

**CONTRATO DE CONFECCION
LICEO POLITECNICO, RBD 10697-6
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL
(SEP)**

En Talagante, a 16 de octubre de 2017, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, con domicilio en calle Balmaceda N° 1356 Talagante, por una parte, y don JESUS HERNANDEZ CABRERA, cédula de identidad N°13.771.244-K, contratista, con domicilio en Calle Eyzaguirre N°556, comuna de Talagante, en adelante "El Contratista", se ha convenido el siguiente contrato de obra de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan:

"Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnica pedagógica para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico."

PRIMERO : Por el presente instrumento don Jesús Hernández Cabrera, se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en el Liceo Politécnico, lo siguiente: Confección de un (01) mueble didáctico, un (01) mueble de guarda mural y un (01) mueble didáctico de guarda piso para el establecimiento. El detalle de la confección es el indicado en presupuesto adjunto N° 125-17, de fecha 04 de octubre de 2017.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : Don Jesús Hernández Cabrera, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los veinticinco (25) días corridos. El inicio de los trabajos se efectuará el día 16 de octubre y se concluirán a más tardar el día 09 de noviembre del 2017, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por el servicio, es la suma de cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos veinte pesos (\$4.257.820) IVA incluido, pagaderos, previa presentación de factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento y se acuerda un plazo de 10 días hábiles para el trámite interno del pago.

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de las obras a tercero, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día hábil de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

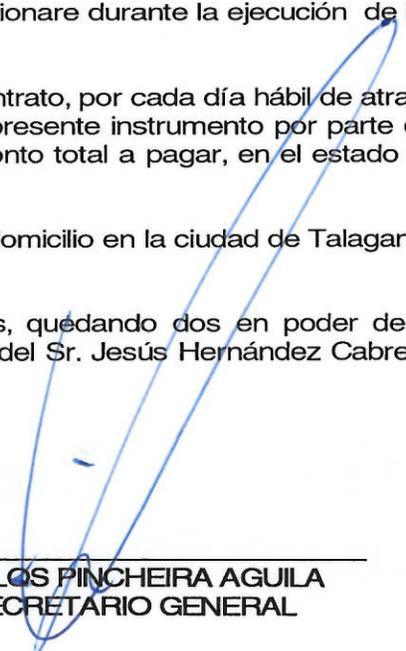
SEPTIMO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del Establecimiento, y uno en poder del Sr. Jesús Hernández Cabrera, su entera satisfacción.



JESUS HERNANDEZ CABRERA
R.U.T.N°13.771.244-K
CONTRATISTA





CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL